



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 01 DIC 2008

R. EX. Nº 3125

VISTO: Lo solicitado por la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile mediante C.I. SUBPESCA N° 14378 y N° 14486 ambos de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 365/2008, de fecha 27 de noviembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de parámetros biológicos y sociales de la pesquería artesanal de Anchoveta y Sardina común para embarcaciones de Caleta Tumbes en la región del Bío-Bío"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1787 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 413, N° 716, N° 717, N° 718, N° 785, N° 786, N° 787, N° 805, N° 810, N° 884, N° 885, N° 886, N° 887, N° 900, N° 1023, N° 1107, N° 1111, N° 1124, N° 1140 y N° 1142, N° 1347, N° 1739 y N° 2358, todas de 2008, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución Exenta N° 1023 de 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1739 y N° 1347, ambas de 2008, todas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. N° 72.063.400-7, domiciliada en Montealegre N° 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de parámetros biológicos y sociales de la pesquería artesanal de Anchoveta y Sardina común para embarcaciones de Caleta Tumbes en la región del Bío-Bío"**, en el sentido de incorporar al listado de naves autorizadas a participar en la presente pesca de investigación a las siguientes embarcaciones artesanales:

NOMBRE	RPA
Don Hernan M	924722
Don Jorge Luis M	924752
Master	31305
Rio Loa	5362
Aaron	5547
Rio Bio Bio	25093
Punta Verde	30761
Don Hugo	904082
Elias	922540

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

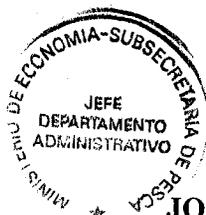
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomón Silva".

JOSE SALOMÓN SILVA
Jefe Departamento Administrativo